

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3179 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 44, de 2 de marzo de 2018, de licitación, procedimiento abierto de regulación armonizada, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de salvamento y socorrismo y baño asistido en las playas. Expediente 17/18.*

Modificación del anuncio del procedimiento de licitación, por el que se aprueba el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de salvamento y socorrismo y baño asistido en las playas de Santander y apertura de un nuevo plazo de 12 días desde la publicación de esta rectificación en DOUE.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de fecha 27 de marzo de 2018, como consecuencia de unos errores materiales y de transcripción en los pliegos de prescripciones técnicas del servicio de salvamento y socorrismo y baño asistido en las playas de Santander publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 2 de marzo de 2018 (BOC número 44), se acordó la rectificación de dichos errores y la ampliación del plazo de licitación en 12 días desde la publicación en DOUE para la presentación de ofertas.

El acuerdo de rectificación y los pliegos de prescripciones técnicas se encuentran publicados en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Santander (www.ayto-santander.es).

Las modificaciones de las prescripciones técnicas son las que a continuación se determinan:

— El punto 7.3 del PPT Puestos de atención sanitaria en donde se dice que "El personal adscrito a los puestos de atención sanitaria estará compuesto por 1 diplomado en Medicina y 3 técnicos sanitarios", deberá decir: "licenciado en medicina y 3 técnicos sanitarios".

— El punto 8.2 del pliego de prescripciones técnicas respecto a las titulaciones de los socorristas, el último párrafo añadido a las especificaciones técnicas de las titulaciones que se transcriben a continuación:

"No se aceptarán titulaciones de empresas privadas, ni de federaciones regionales, ni los de socorristas en piscina. Las titulaciones comunitarias, extracomunitarias, o cualquier otra que no se ajuste a lo anteriormente descrito, deberán contar con un informe favorable de la Federación Cántabra de Salvamento y Socorrismo".

Resulta redundante en su contenido, respecto a las titulaciones requeridas y detalladas en los párrafos anteriores, y a la normativa establecida por el INCUAL para la obtención de titulaciones habilitantes para socorrista, y puede dar lugar a confusión, por esta razón se elimina este párrafo del PPT.

— El punto 8.3 del PPT, indica la titulación del sotopatrón, esta titulación no existe en el listado de titulaciones de la Marina Mercante, en consecuencia se elimina del PPT, se deberá referir al acompañante del patrón, y tendrá la misma titulación.

— El punto 9 del PPT respecto al contenido de los puestos de socorro y en particular de los botiquines, se eliminan los tres últimos medicamentos del contenido de los botiquines que se indican a continuación: Pomada para contusiones, Pomada para quemaduras, Pomada anti-histamínica; con el fin de no dar a posible confusión, su uso, autorización y dispensación, con las disposiciones de la ley 29/2006 de 26 de julio de productos sanitarios y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios;

— El punto número 9 del PPT contenido de los puestos de socorro y en particular a las condiciones del Material: Boya torpedo y/o tubo de rescate y del megáfono, se indica que serán de calidad profesional, se añade lo siguiente: "Los materiales deberán contar con marcado CE y deberán estar homologados por el fabricante para el uso al que estarán destinado".

LUNES, 9 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 69

— Respecto a la repetición de las hojas números 14 y 15 del PPT, que han sido publicadas dos veces, se rectificará este error material.

La presentación de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado acuerdo, se realizará teniendo en cuenta:

a) Fecha de envío de la rectificación anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 29 de marzo de 2018.

b) Fecha límite de presentación de ofertas: Durante el plazo de 12 días contados desde el día siguiente a la publicación en DOUE del presente anuncio en el BOC hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

La apertura de ofertas (sobre 1 y 2) se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Santander, 29 de marzo de 2018.

El concejal de Educación, Juventud, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2018/3179